



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 23 de agosto de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 000077-2023-BNP-J-DDPB de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-BNP-J-DDPB, se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2023;

Que, mediante los Informes N° 000077-2023-BNP-J-DDPB, N° 000280-2023-BNP-J-DDPB-EADRB y N° 000055-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

**“Sobre la determinación de ganadores**

(...)

**Categoría: Trayectoria bibliotecaria**

**Subcategoría: Gestor de cambio en la gestión bibliotecaria**

**Postulante ganador:** Mario Rommel Arce Espinoza, propuesto de oficio.

*Es abogado y bibliotecario, con estudios de Maestría en Historia y en Derecho Procesal. Actualmente se desempeña como docente en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa. Su línea de investigación abarca, entre otros temas, la historia cultural del libro y la historia del derecho.*

*Ha sido director y fundador de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa del Gobierno Regional de Arequipa (abril de 2010 – 31 de diciembre del 2018). Además de director de la Casa Museo Mario Vargas Llosa del Gobierno Regional de Arequipa (enero del 2015 - 31 de diciembre del 2018) y ejerció como director de la Biblioteca Pública Municipal de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa (2019-2022).*

*Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2010-GRA-PR, cuando era presidente regional Juan Manuel Guillén Benavides, se constituyó el equipo organizador del Proyecto Integral del Sistema Regional de Bibliotecas, y Biblioteca Regional “Mario Vargas Llosa”, integrado por Mario Rommel Arce Espinoza, como director del proyecto. Una vez concluido el proyecto, con sus componentes de mobiliario, infraestructura, equipos, material bibliográfico y personal, sirvió de base legal para la creación de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, que se inauguró el 22 de marzo del 2011.*

*En marzo del 2018, la Biblioteca Regional MVLL inauguró un moderno Centro de Acceso a la Información, en mérito a un memorándum de entendimiento que el 2017 suscribió el Gobierno Regional de Arequipa y el Gobierno de la República de Corea. Se implementaron tres salas con más de 50 computadoras de última generación, pizarras inteligentes, equipos de sonido, mobiliario, cámara de seguridad, etc. Asimismo, en Seúl se recibió capacitación al respecto. Durante el año 2018, se organizaron en simultáneo cinco programas educativos-tecnológicas, para contribuir a cerrar la brecha digital con cursos de alfabetización digital, dirigidos a escolares, jóvenes y adultos mayores.*

*Promovió la creación de la red de bibliotecas públicas municipales de Arequipa, 1ra red del Sistema Nacional de Bibliotecas, a través de la Resolución Jefatural N° 000015-2021-BNP.*



*En noviembre del 2018, la Municipal Provincial de Caylloma y AUTOCOLCA entregó un reconocimiento por el aporte a la cultura de la provincia de Caylloma, ya que, en nombre de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, se había entregado material bibliográfico para implementar las bibliotecas municipales de la provincia.*

*Durante su gestión (2010-2018), la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa recibió una mención honrosa en el Premio Nacional de Cultura, categoría buenas prácticas, edición 2016, convocado por el Ministerio de Cultura. En representación del Gobierno Regional de Arequipa y la Biblioteca, recibió dicho reconocimiento de manos del entonces ministro de Cultura, Jorge Nieto Montesinos, en las instalaciones del Gran Teatro Nacional. Se otorgó el reconocimiento en mérito a la promoción y difusión de la lectura con las bibliotecas itinerantes y bibliotecas infantiles.*

*Lleva publicados más de 20 libros, en los cuales promueve la historia y resalta la cultura de Arequipa. En el 2023 publicó el libro 'La República de las Letras en Arequipa'. Entre sus publicaciones destacan:*

- *El tiempo político de Ramón Castilla. Una cartografía del poder, 1845– 1862” (Fondo Editorial de la Universidad Católica de Santa María, 2018).*
- *Alcaldes de Arequipa republicana. Procesos, continuidades y cambios: 1825–2015” (Fondo Editorial del Jurado Nacional de Elecciones, 2017).”*

Que, mediante Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en la Categoría “Trayectoria Bibliotecaria”, Subcategoría “Gestor de cambio en la gestión bibliotecaria” en favor del señor Mario Rommel Arce Espinoza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

